



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

O Bogotá, D. C., quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

REF: N° 110014003086-2022-00422-00

Para lo pertinente, se agrega al expediente el oficio No. 00440 del 11 de mayo de los corrientes, mediante el cual el Juzgado Primero Civil Municipal de Fusagasugá, comunicó que por auto del 20 de abril de 2023 decretó el levantamiento del embargo de remanentes comunicado a este Juzgado, con motivo a la terminación del proceso que allí se tramitaba en contra de la aquí demandada. **Secretaria, tome atenta nota del mismo.**

Observado el escrito que milita en el numeral 079 del expediente, se requiere al memorialista para que aporte el avalúo del bien inmueble embargado y secuestrado, toda vez que no fue adosado al plenario, el cual debe cumplir con las exigencias previstas en el numeral 4º del artículo 444 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE, (2)

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

| |
|---|
| Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C. |
| El auto anterior se notificó por estado: No. <u>044</u> de hoy <u>16 DE JUNIO DE 2023</u> |
| La Secretaria |
| NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO |

AB

